Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 221 -DPE-2013-PCJ

GABRIEL CASAÑAS JARAMILLO
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, define al Catálogo Electrónico como el Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que como producto del Convenio Marco, el Instituto Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el portal www.compraspublicas.gob.ec, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado; y, el artículo 43 del citado Reglamento establece el procedimiento para contratar por catálogo electrónico;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: a. La Directora o Director Nacional Administrativa/o: cuando el presupuesto referencial sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.";*

Que, el Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012, delegó al Director/a Nacional Administraivo/a, siempre que el presupuesto referencial sea inferior o igual al resultado de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de aprobar los pliegos, bases y demás documentos de los procesos precontractuales de compras por catálogo electrónico; así como, llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de compras por catálogo electrónico, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Que, con fecha 18 de febrero de 2013, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, a ese tiempo, y la señora Nereyda Vélez Gavilanez, Asistente de Abogacía, emiten la Certificación PAC No.009-DNA-2013, mediante la cual certifican que la adquisición de materiales de aseo se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de aquella Dirección, con cargo a la partida 530805 denominada "*Materiales de Aseo*", por el valor de USD$ 9.800,00 dólares americanos; y que la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al período fiscal 2013;

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, emite la Certificación Presupuestaria No. 273 de fecha 27 de marzo de 2013 para el cumplimiento de actividades de la Dirección Nacional Administrativa conforme al POA aprobado para el año 2013 por USD 3.383,43 dólares incluido el IVA;

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando Nro. DPE-DNF-2013-0459-M de fecha 28 de marzo de 2013, certifica la existencia de la asignación presupuestaria y el saldo disponible en la Partida Presupuestaria No. 530805 "*Materiales de Aseo*" de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 273;

Que, el Ing. Marcelo Dávila Medina, Analista 1 de la Dirección Nacional Administrativa, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2013-1413-M de fecha 23 de octubre de 2013 solicita al señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo: "*...se realice la adquisición de 288 rollos de papel higiénico de 250 metros doble hoja, ya que no cuento con este material en el almacén de la institución, por lo que necesito se realicen los trámites respectivos para la adquisición de los mismos.*";

Que, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2013-1423-M de fecha 24 de octubre de 2013 solicita a la Dirección Nacional Jurídica la validación de pliegos de Catálogo Electrónico para la adquisición de papel higiénico y la elaboración de la presente Resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012 y la Resolución de Delegación No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para la ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO, de conformidad al requerimiento y especificaciones técnicas constantes en la Sección I de los mismos.

Art. 2.- Contratar la adquisición de 288 ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO DE 250 METROS DOBLE HOJA, por medio del Catálogo Electrónico del portal institucional, de acuerdo a lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Designar al Ing. Marcelo Xavier Dávila Medina, Analista 1 de la Dirección Nacional Administrativa, para que a nombre de la Defensoría del Pueblo, verifique los bienes recibidos y suscriba el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Art. 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos bienes.

Art. 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Art. 6.- Del cumplimiento de la presente Resolución que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa.

Dado en Quito, en el Despacho del Director Nacional Administrativo, a 25 de octubre de 2013.

GABRIEL CASAÑAS JARAMILLO
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO